



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Dependencia Adtva.**  
**SECRETARIA**  
Ref. RSE/jmbp/ap

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO de la Corporación, celebró sesión con fecha 06-03-2013, siendo el resultado de la misma, en extracto, el siguiente:

“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil trece, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Cabello de Alba Hernández, y con la asistencia de los Sres.:

- D. José Repiso Torres.- Concejal del Grupo Popular.-
- Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular.-
- Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular.
- D. José Manuel Lucena Zamora.- Concejal del Grupo Popular.
- Dña. Rosa María Sánchez Espejo.- Concejala del Grupo Popular.
- D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del Grupo Popular.
- D. Miguel Navarro Polonio.- Concejal del Grupo Popular.
- Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Concejala del Grupo Socialista
- D. Antonio Salas Tejada.- Concejal del Grupo Socialista
- Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del Grupo Socialista.
- D. Rafael Ángel Llamas Salas.- Concejal del Grupo Socialista.
- Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.
- D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del Grupo Socialista.
- D. Agustín García Romero.- Concejal del Grupo IULV-CA
- Dña. Aurora Llorente Cerezo.- concejala del Grupo IULV-CA
- D. Francisco Solano Lucena Domínguez.- Concejal del Grupo IULV-CA
- D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del Grupo IULV-CA
- Dña. Ana María Gutiérrez Torres.- Concejala del Grupo IULV-CA
- D. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del Grupo Andalucista.
- D. Juan Luis García Gómez.- Concejal del Grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

y por la Interventora de Fondos, Dña. M<sup>a</sup>. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2013.
- 2º.- SOLICITUD MODIFICACION DE INTEGRANTE EN EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- 3º.- DAR CUENTA ADSCRIPCION INTEGRANTES DEL GRUPO ANDALUCISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 4º.- RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE PETICION DE TALLER DE EMPLEO "MONTILLA DESTINO TURISTICO".
- 5º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA
- 6º.- ADHESION AL CONVENIO PARA LA CREACION DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS.
- 7º.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO A D. ENRIQUE GARRAMIOLA PRIETO.
- 8º.- PROPUESTA SOBRE DISOLUCION DE LA FUNDACION PUBLICA "CASA DEL INCA DE MONTILLA"
- 9º.- DENUNCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EPREMASA PARA LA RECOGIDA DE BASURA.
- 10º.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- 11º.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PUBLICO PARTIDOR CRUZ DE LAS CANTERAS.
- 12º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.
- 13º.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA SOBRE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO A FAVOR DE EMPRESAS DE EXPLOTADORAS DE TELEFONIA.
- 14º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.-
- 15º.- INFORME DE INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 16º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.
- 17º.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE APLICACIONES.
- 18º.- INFORMES SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2012
- 19º.- PROPUESTA AMORTIZACION PLAZA Y PUESTO DE POLICIA LOCAL Y CREACION DE UNA PLAZA DE OFICIA.
- 20º.- PROPUESTA DESCUENTO EN NOMINA DE LAS AUSENCIAS AL TRABAJO POR

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CAUSA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

21º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE ELIMINACION DEL REQUISITO DE LAS PEONADAS PARA CUBRIR EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO.

22º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS DE LA PIE.

23º.- PROPUESTA DE IULV-CA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

24º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

25º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, pasó a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2013.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2013, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra el Sr. Raigón Marqués, manifestó que en la página 9, donde decía “...mientras se **buscaba** la inversión y ....”, debía decir: “... mientras se **reduzca** la inversión y....”.

Igualmente, en la página 10, donde decía “...con alarmantes señales de **desde** hacia la escuela pública...”, debía decir. “...con alarmantes señales de **desden** hacia la escuela pública...”.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2013, con las modificaciones anteriormente reseñadas.

**2º.- SOLICITUD MODIFICACION DE INTEGRANTE EN EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta del Consejo Municipal de la Mujer, para la designación de Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Gil Calero, como representante de dicho Consejo en el Consejo de Participación Ciudadana, en sustitución de Dña. M<sup>a</sup>. Jesús de la Bella Hernández.

**3º.- DAR CUENTA ADSCRIPCION INTEGRANTES DEL GRUPO ANDALUCISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de la comunicación efectuada por el Portavoz del grupo Andalucista, en cumplimiento del artículo 125.c) del ROF, sobre adscripción de miembros de su grupo a las distintas Comisiones Informativas Permanentes, según el siguiente

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

detalle:

Junta de Portavoces:

Titular: D. Francisco Raigón Marqués

Suplente: D. Juan Luis García Gómez.

Comisión Especial de Cuentas:

Titular: D. Francisco Raigón Marqués

Suplente: D. Juan Luis García Gómez.

Comisión Informativa del Area de Presidencia y Promoción Social y Cultural:

Titular: D. Francisco Raigón Marqués

Suplente: D. Juan Luis García Gómez.

Comisión Informativa del Area de Desarrollo Urbano:

Titular: D. Juan Luis García Gómez.

Suplente: D. Francisco Raigón Marqués.

Comisión Informativa del Area de Promoción y Desarrollo Económico:

Titular: D. Juan Luis García Gómez.

Suplente: D. Francisco Raigón Marqués.

Comisión Informativa del Area de Organización y Gestión Interior:

Titular: D. Juan Luis García Gómez.

Suplente: D. Francisco Raigón Marqués.

#### **4º.- RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE PETICION DE TALLER DE EMPLEO “MONTILLA DESTINO TURISTICO”.**

Tras una amplia explicación por parte del Tte. de Alcalde Delegado del Area de Desarrollo Económico, sobre el contenido del proyecto aprobado.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, el Pleno de la Corporación acordó ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2013, por la que se procede a la aprobación del proyecto de Taller de Empleo, denominado “Montilla Destino Turístico”, que acoge las especialidades formativas de Dinamización de Servicios e Información y Atención Ciudadana y Animación Turística, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 580.218,41 euros. Cantidad que es objeto de solicitud de subvención al Servicio Andaluz de Empleo.

#### **5º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA**

Se da cuenta de comunicación remitida por la Delegación Territorial de Fomento,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Vivienda, Turismo y Comercio, relativa a la aprobación de borrador de convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

**6º.- ADHESION AL CONVENIO PARA LA CREACION DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS.**

Se da cuenta de escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre adhesión de este Ayuntamiento al “Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios”, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó la adhesión del Ayuntamiento de Montilla al Convenio para la creación de fondos sociales de vivienda, suscrito entre los Ministerios de Fomento, Economía y Competitividad y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y varias entidades de crédito, de fecha 17 de enero de 2013, aceptando las cláusulas y condiciones que figuran en dicho convenio.

**7º.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO A D. ENRIQUE GARRAMIOLA PRIETO.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó la propuesta presentada por el Consejo Asesor de Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 11 de febrero de 2013, por la que se proponía promover un acto de homenaje a D. Enrique Garramiola Prieto, Cronista Oficial de Montilla, como reconocimiento a toda una vida entregada a la investigación y difusión de nuestra historia, tradiciones y cultura. Una labor desarrollada no sólo en los archivos y publicaciones de ámbito local, sino llevada a cabo asimismo en los de cobertura nacional.

**8º.- PROPUESTA SOBRE DISOLUCION DE LA FUNDACION PUBLICA “CASA DEL INCA DE MONTILLA”**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que se comunica la

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

obligación de suministrar a la Administración del Estado información relativa a Presupuestos, liquidaciones, cuentas generales, etc. de todos los entes dependientes y organismos autónomos locales que forman la Entidad Local, entre los que se encuentran la Fundación Pública “Casa del Inca”, no siendo posible dar cumplimiento a esta obligación debido a la inactividad de la misma.

Consultados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 6 de junio de 2002 acordó aprobar los Estatutos para la creación del organismo autónomo administración “Fundación Pública Casa del Inca de Montilla”, cuyo objeto era “la difusión y promoción de la literatura, historia, pintura y otras actividades conexas, haciendo especial hincapié en cuanto colabore a potenciar el conocimiento de la personalidad a la que se debe su creación en esta casa, su ilustre propietario Garcilaso Inca de la Vega, así como los lazos de unión entre América Latina -singularmente el Perú, patria de Garcilaso- y Andalucía, su tierra de adopción. Todo ello mediante la gestión y administración de la citada Casa del Inca de Montilla.”

Considerando que, desde su fundación allá por el año 2002, al día de la fecha, la citada Fundación no ha efectuado ninguna actuación, no llegándose a constituir su Consejo Rector, inscripción en los Registros correspondientes, dotación presupuestaria, ni realización de actividad alguna.

Por el presente y a fin de regularizar la situación real de la citada Fundación, se propone la adopción de acuerdo de disolución de la misma.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó aprobar la disolución de la Fundación Pública Casa del Inca de Montilla”.

#### **9º.- DENUNCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EPREMASA PARA LA RECOGIDA DE BASURA.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de febrero pasado, que fue objeto de dictamen por la C.I. del Area de Desarrollo Urbano, en sesión de fecha 25 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria celebrada el 6 de junio de 2012, donde se convino, por unanimidad, tramitar el expediente de licitación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y, a partir del cual, se solicitó con fecha 26 de junio de 2012 a Epremasa, actual empresa prestataria del servicio, y de conformidad con el convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, que procediera a lo estipulado en la cláusula tercera donde se establece que: *“El Ayuntamiento antes de adoptar cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión de los residuos sólidos urbanos habrá de solicitar informe a EPREMASA.”*, informe que no se emitió.

Pasado seis meses desde dicha solicitud y al no haber recibido contestación alguna por parte de la empresa provincial Epremasa sobre el anterior asunto, se volvió a comunicar a dicha empresa,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

con fecha 24/01/2013, nuevo requerimiento de informe, y que, de no recibir la emisión del mismo, se entendería finalizado, por parte de este Ayuntamiento, el procedimiento a seguir según lo establecido en dicha cláusula y que, se entendería que por parte de esa Diputación, no se va a proceder a emitir dicho informe.

A través del presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito entre ambas partes, donde se determina en su cláusula octava que *“El plazo de duración del presente convenio es de un año, prorrogándose automáticamente por periodos iguales, a no ser que alguna de las partes lo denunciara con una antelación de dos meses a su finalización.”*, se procede a cumplimentar el trámite de denuncia según lo estipulado en dicho convenio.

Asimismo, procede requerir a Epremasa el fiel cumplimiento de la cláusula tercera del convenio suscrito entre la empresa provincial Epremasa y el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, donde se determina que *“Los siguientes medios que el Excmo. Ayuntamiento de Montilla tiene adscritos al servicio de recogida de R.S.U. serán puestos a disposición de Epremasa, comprometiéndose ésta a entregar otros similares o el importe del valor pericial convenido, cuando finalice el periodo contractual...”*.

Por último, es imprescindible iniciar un periodo de coordinación entre la actual prestataria del servicio y este Ayuntamiento para que no existan disfunciones o descoordinaciones entre Epremasa, cuando finalice su periodo contractual, y la nueva adjudicataria, con el fin de ofrecer una buena prestación de este servicio al ciudadano.

En virtud de lo expuesto anteriormente, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar cumplidos todos los requisitos formales establecidos en el convenio suscrito entre la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, ya que tras varios requerimientos no se ha emitido el informe de Epremasa que fijaba el convenio.

2.º- Denunciar en tiempo y forma dicho convenio suscrito entre ambas partes, fijando el 31 de Mayo como último día de prestación del servicio por Epremasa.

3.º- Abrir un periodo de negociación entre Epremasa, este Ayuntamiento, y la nueva adjudicataria, para que exista la necesaria coordinación al finalizar su periodo contractual, con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio.

4.º- Solicitar el cumplimiento del convenio suscrito entre Epremasa y el Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en cuanto, al compromiso de ésta de entregar los materiales cedidos por la entidad local o su valor pericial cuando finalice el convenio.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la aprobación de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### 10º.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la contratación del servicio de Recogida Selectiva y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado día 5 de febrero de 2013, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes ofertas, ordenadas de forma decreciente:

EMPRESA	OFERTA EUROS	BAJA %
TALHER S.A.	808.490,51	17,50
URBASER S.A.	863.665,28	11,87
TEGNER S.L.	872.189,77	11,00
FCC S.A.	880.059,25	10,20
CESPA S.A.	899.740,34	8,19
UTE ALVAC -GESTAN	937.555,00	4,33

Requerida la empresa que ha obtenido mayor puntuación, la misma ha presentado, la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como fianza definitiva por importe de 323.396,20 €.

.../,...

En el transcurso de las intervenciones, se ausentó de la sesión la concejala del grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Gil Calero.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con veinte votos a favor, de los concejales de los grupos Popular, Socialista, IULV.CA y Andalucista y una abstención, de la concejala del grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Gil Calero, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del ROF, al haberse ausentado de la sesión una vez iniciada la deliberación del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Recogida selectiva y transporte de los residuos sólidos urbanos de esta ciudad a la empresa TALHER S.A. con CIF A08602815, por el precio de OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN EUROS (808.490,51 euros) anuales, más IVA, al ser la oferta

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

económicamente más ventajosa y con plena sujeción a los pliegos de condiciones Económico Administrativas y Técnicas, así como a la oferta presentada.

2º.- Notificar este acuerdo a los empresarios que han tomado parte en la licitación y requerir al adjudicatario definitivo del servicio, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización del contrato.

3º.- Autorizar la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores.

4º.- Publicar la presente adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante y en el DOCE y Boletín Oficial del Estado.

#### **11º.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PUBLICO PARTIDOR CRUZ DE LAS CANTERAS.**

Se da cuenta de expediente instruido para deslinde del Camino Público “Partidor Cruz de las Canteras”, en el tramo que discurre entre las parcelas 179, 252, 178, 259 y 260 del Polígono 60 del Catastro de Rústica, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area de Desarrollo Urbanos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La iniciación de expediente de deslinde del camino público “Partidor Cruz de las Canteras”, en el tramo que discurre entre las parcelas 179, 252, 178, 259 y 260 del Polígono 60 del Catastro de Rústica, de conformidad con la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Notificar a los propietarios de las fincas colindantes al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores de deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones, sin perjuicio de las manifestaciones que puedan realizarse en dicho acto.

Tercero.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con treinta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de las actuaciones de apeo, a partir de la última de las publicaciones.

En este momento se incorporó nuevamente a la sesión la concejala del grupo Socialista, Dña. Mª. Dolores Gil Calero.

#### **12º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA POR PRESTACION**

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## **DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de propuesta de aprobación de ordenanza por la que se regulan los Precios Públicos sobre prestaciones de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales para el ejercicio 2013, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor, de los concejales de los grupos Popular, Socialista e IULV-CA y dos votos en contra, de los concejales del grupo Andalucista, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza fiscal por la que se regulan la tasa por prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales, al modificarse el concepto y pasar a tener la consideración de Precios Públicos.

2º.- Aprobar la nueva ordenanza fiscal por la que se regulan los Precios Públicos por prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales, según el siguiente detalle:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” AÑO 2013.

### **ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

El Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 25/98, de 13 de Junio, de modificación del régimen legal de la Tasas Estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, acuerda:

1º El establecimiento de los siguientes Precios Públicos sobre Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (I.D.M.).

Se consideran I.D.M. todos los edificios, espacios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física.

2º La aprobación de la presente Ordenanza comprensiva de la regulación, para determinación del importe de la misma y su aplicación.

### **ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.**

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Constituyen el hecho imponible del Precio Público la prestación del servicio o realización de actividades, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, según el siguiente detalle:

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

1. **DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.**
2. **ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

**1.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-**

- 1.1 Campo de Fútbol de Césped Artificial.
- 1.2 Campo de Fútbol de Albero.
- 1.3 Pistas Polideportivas.
- 1.4 Complejo de Piscinas de Verano.

**2.- PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.-**

- 2.1 Pista Polideportiva Central.
- 2.2 Sala Polivalente Anexa.
- 2.3 Salas de Expresión Corporal. (1-2)
- 2.4 Sala de Fitness.
- 2.5 Sauna.
- 2.6 Rocódromo.
- 2.7 Sala de Reuniones.

**3.- PISCINA CUBIERTA.-**

- 3.1 Vaso de Enseñanza 12'5 x 6 m.
- 3.2 Vaso Polivalente 25 x 12'5 m.

**4.- SALA CUBIERTA "EL MOLINILLO"**

- 4.1 Pista Polideportiva.

**5.- CENTRO MUNICIPAL DE RAQUETA**

- 5.1 Pistas de tenis. (2)
- 5.2 Pistas de pádel. (2)

**ABONADOS AL SMD.**

- ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.**  
**ABONADOS A LAS INSTALACIONES.**

**VARIOS.**

1. **PUBLICIDAD.**

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

2. **SERVICIO DE GUARDERÍA.**
3. **CAMPUS O CAMPAMENTOS DEPORTIVOS.**
4. **ACTIVIDADES ESPECIALES.**
5. **CESIÓN DE MATERIAL.**
6. **ACCESO AUTOMATIZADO DE INSTALACIONES.**

**ARTÍCULO 3º .- SUJETO PASIVO.**

Son Sujetos Pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualmente beneficiadas por la prestación del servicio, realización de actividades y la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.**

Estarán obligados al pago de los Precios Públicos a que se refiere la presente Ordenanza quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

**ARTÍCULO 5º .- CUOTA TRIBUTARIA.**

Las bases de estas exacciones constituyen el tiempo o número de personas que utilicen las Instalaciones, así como el tipo de instalación utilizada o bien el número o clase de servicios demandados.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**



**DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.**

**1.1 ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE.**

Educativos.	Convenios con los Centros	12'00 € / curso
secundaria.	Alumnos/as de primaria y	
	Periodo: Curso Escolar.	

**1.2 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

CATEGORÍAS	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE DE EQUIPO
Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete	<b>3'00 €</b>	<b>8'00 €</b>

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

**Código seguro verificación (CSV)** 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**1.3 ESCUELAS DEPORTIVAS ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.**  
(Actividades dirigidas a personas de 2 a 16 años)

PROGRAMAS / ACTIVIDADES	2 Sesiones semanales	3 Sesiones semanales
Psicomotricidad, Gimnasia Rítmica, Salto de Comba, Ajedrez, Fútbol, Baloncesto, Natación, Bádminton, Balonmano, Voleibol y cualquier otra actividad de similares características.	19'00 €/mes	21'00 €/mes

**1.4 ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

PROGRAMAS / ACTIVIDADES	NATACIÓN INVIERNO		NATACIÓN VERANO
	2 Ses/semana	3 ses/semana	Número de sesiones a determinar por curso
- Bebés (de 6 meses a 3 años) - Infantil (4 y 5 años)	25'00 €/mes	29'00 €/mes	2'50 €/sesión
- Menores ( de 6 a 13 años) - Jóvenes (14, 15 y 16 años)	23'00 €/mes	27'00 €/mes	2'30 €/sesión
- Centros Escolares (sesiones de 45 minutos): 2'00 € / alumno/a			

**2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.**

**2.1 MANTENIMIENTO FÍSICO Y MEJORA DE LA SALUD**

PROGRAMAS / ACTIVIDADES	2 Sesiones semanales	3 Sesiones semanales
Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia de Compensación, Pilates, Actividad Física para personas Mayores, Aeróbic, Yoga, Tai-chi y cualquier otra actividad de similares características.	17'00 €/mes	19'00 €/mes

**2.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

**A) CURSOS DE NATACIÓN.**

PROGRAMAS / ACTIVIDADES	NATACIÓN INVIERNO	NATACIÓN VERANO
-------------------------	-------------------	-----------------

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

	2 Ses/semana	3 ses/semana	Número de sesiones a determinar por curso
- Adultos (de 17 a 59 años) - Act. Física Especial-Adaptada - Act. Física en el Agua (AFA) - Aquaeróbic o similares - Natación y Embarazo	24'00 €/mes	28'00 €/mes	2'40 €/sesión
- Mayores (a partir de 60 años)	20'00 €/mes	24'00 €/mes	2'30 €/sesión

**2.3 CAMPEONATOS LOCALES**

**A) DEPORTES DE EQUIPO.**

CATEGORÍA	CONCEPTOS	TARIFA
MENORES (de 8 a 13 años)	Cuota inscripción	0'00 €
	Cuota participación	5'00 €/equipo/mes
	Ficha jugador	0'00 €
JUVENIL (de 14 a 17 años)	Cuota inscripción	10'00 € / equipo
	Cuota participación	15'00 €/equipo/mes (hasta 5 jornadas/mes)
		20'00 €/equipo/mes (de 6 a 10 jornadas/mes)
Ficha jugador	3'00 € / temporada	
SENIOR (mayores de 18 años)	Cuota inscripción	25'00 € / equipo
	Cuota participación	30'00 €/equipo/mes (hasta 5 jornadas/mes)
		35'00€/equipo/mes (de 6 a 10 jorn/mes)
Ficha jugador	3'00 / temporada	

**B) DEPORTES INDIVIDUALES**

GRUPOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
TARIFA	5'00 €	7'00 €	12'00 €	19'00 €	23'00 €

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes el establecimiento de una fianza para aquellos Campeonatos o Ligas que los considere necesarios en función de sus

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

características, así como las calificaciones de los grupos.

**2.4 PRUEBAS O MANIFESTACIONES POPULARES**

48 HORAS DEPORTIVAS, TORNEO BALONCESTO 3X3, 12 HORAS DE VOLEY-PISTA, Y OTROS PROGRAMAS SIMILARES.

Se establecen los siguientes grupos:

a) Deportes en equipo:

GRUPOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
TARIFA	4'50 €	8'50 €	12'50 €	19'00 €	25'50 €

b) Deportes Individuales:

GRUPOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
TARIFA	3'00 €	4'50 €	6'50 €	9'50 €	13'00 €

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la Calificación del grupo.

**2.5 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. PROGRAMA DIRIGIDO.**

Asesoramiento Técnico con Monitor y Programas Dirigidos.

PROGRAMAS / ACTIVIDADES	TARIFA
a) FITNESS	20'00 €/mes
b) CICLO INDOOR + FITNESS (2 ses/semana)	22'00 €/mes
c) CICLO INDOOR + FITNESS (3 Ses/semana)	24'00 €/mes
d) MULTIFITNESS (Fitness + 2 ses. Ciclo Indoor / semana + 2 ses. Tonificación / semana)	26'00 €/mes

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES**

**1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

1.1 CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- C. DE FÚTBOL - 11	28'00 €/h	11'00 €
- C. DE FÚTBOL - 7	16'00 €/h	7'00 €
1.2 CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- C. DE FÚTBOL – 11	15'00 €/h	7'00 €
- C. DE FÚTBOL – 7	9'00 €/h	6'00 €
<b>1.3 PISTAS DEPORTIVAS</b>	<b>TARIFA</b>	<b>SUPLEMENTO ALUMBRADO</b>
- PISTA DE FÚTBOL SALA Y BALONMANO	5'50 €/h	3'00 €
- PISTA DE BALONCESTO	5'50 €/h	3'00 €
- PISTA DE TENIS	4'50 €/h	3'00 €
<b>1.4 COMPLEJO DE PISCINAS DE VERANO</b>	<b>TARIFA (IVA INCLUIDO)</b>	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días laborables	<b>3'50 €</b>	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días festivos	<b>4'00 €</b>	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días laborables	<b>4'50 €</b>	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días festivos	<b>6'00 €</b>	
- Alquiler Tumbonas (unidad) días laborables	<b>2'00 €</b>	
- Alquiler Tumbonas (unidad) días festivos	<b>2'50 €</b>	
- Entrada grupos (precio por persona y día) laborables	<b>3'50 €</b>	
- Entrada grupos (precio por persona y día) festivos	<b>4'00 €</b>	

**2. PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

<b>2.1 PISTA CENTRAL</b>	<b>TARIFA</b>	<b>SUPLEMENTO ALUMBRADO</b>
- Pista Completa	18 €/h	10 €
- Pista Completa por partido (2 horas)	24 €/h	12 €
- 2/3 Pista	12 €/h	7 €
- 2/3 Pista por partido (2 horas)	15 €	8 €
- 1/3 Pista	9 €/h	4 €
- 1/3 Por partido (2 horas)	12 €	5 €
- Tenis de pista	5 €/h	6 €
- Bádminton 1/3 de pista	4 €/h	2 €
<b>2.2 PISTA POLIVALENTE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>SUPLEMENTO ALUMBRADO</b>
- Pista completa	7 €/h	7 €
- 2/3 Pista	4'5 €/h	4 €

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- 1/3 Pista	2'5 €/h	2 €
- 1/2 Pista	3'5 €/h	3 €
- Tenis de pista	5 €/h	5 €
- Bádminton 1/3 pista	2'5 €/h	2 €
<b>2.3 SALAS EXPRESIÓN CORPORAL</b>	<b>TARIFA</b>	<b>SUPLEMENTO ALUMBRADO</b>
- Sala 1 (Edificio central)	6'5 €/h	4 €
- Sala 2 (Junto sala anexa)	6 €/h	3 €
<b>2.4 SALA DE FITNESS</b>	<b>TARIFA</b>	
- 1 Sesión	3 €/hora	
- Cuota mensual	20 €/hora	
- Cuota mensual + 1 ses / sauna semana	23 €/hora	
- Grupos de 6 a 12 personas	20 €/hora	
<b>2.5 SAUNA</b>	<b>TARIFA</b>	
- Por persona (Mínimo 2 personas – máximo 6)	3'5 €/hora	
- Por grupo (Mínimo 2 personas – máximo 6)	11 € /hora	
<b>2.6 ROCÓDROMO</b>	<b>TARIFA</b>	
- Por persona / uso libre	1'5 € /hora	
- Bono 10 horas	12 €	
<b>2.7 SALA DE REUNIONES</b>	<b>TARIFA</b>	
- Aula edificio central (Grupo)	6'5 €/hora	
- Aula planta alta (Grupo)	5 €/hora	

**3. PISCINA CUBIERTA**

<b>3.1 VASO ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
- Entrada menores	2'5 €
- Entrada adultos	3 €
- Grupo menores	17 €/ h
- Grupo adultos	25 €/ h
<b>3.2 VASO POLIVALENTE</b>	<b>TARIFA</b>
- Entrada menores	3 €/ hora
- Entrada adultos	3'5 €/ hora
- 1 Calle grupo menores	18 €/ hora
- 1 Calle grupo adultos	27 €/ hora
- Vaso completo menores	70 €/ hora
- Vaso completo adultos	106 €/ hora
<b>3.3 VASO POLIVALENTE / ENSEÑANZA</b>	<b>TARIFA</b>
- Baño libre menores (por persona)	3 €
- Baño libre adultos (por persona)	3'5 €

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfíno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Baño libre (Bono Familiar 20 ses.)	34 €
--------------------------------------	------

#### 4. SALA CUBIERTA EL MOLINILLO

ESPACIOS DEPORTIVOS Y SERVICIOS	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- Pista deportiva completa	11 €/ h	6 €
- Pista deportiva ½	5'5 €/ h	3 €
- Tenis de pista	4'5 €/ h	5 €
- Bádminton	2 €/ h	2 €

#### 5. CENTRO MUNICIPAL DE RAQUETA

PROGRAMAS DIRIGIDOS	TENIS	PÁDEL
	2 ses. / Semanales / 1 hora	2 ses. / Semanales / 1 hora
MENORES	26 € / mes	28 € / mes
JÓVENES/ADULTOS	28 € / mes	32 € / mes

ALQUILER TENIS	ALQUILER		BONOS 10 USOS 1 h. 30'	SUPLEMENTO ALUMBRADO
	1 hora.	1 h. 30'		
MENORES	4 €	6 €	50 €	1 h. – 2 €
JÓVENES/ADULTOS	6 €	9 €	80 €	1 h. 30' – 3 €
Laborables: De lunes a viernes. De 9'00 a 14'00 h.= 5 € / 1 h.30'				

ALQUILER PÁDEL	ALQUILER		BONOS 10 USOS 1 h. 30'	SUPLEMENTO ALUMBRADO
	1 hora	1 h. 30'		
MENORES	6 €	9 €	80 €	1 h. – 2 €
JÓVENES/ADULTOS	8 €	12 €	110 €	1 h. 30' – 3 €
Laborables: De lunes a viernes. De 9'00 a 14'00 h.= 7 € / 1h. 30'				

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## **ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

### **1. ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS**

A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta de servicios que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad y horarios de apertura de instalaciones.

<b>Tipo de abonados/as</b>	<b>Horario de uso</b>	<b>Cuota / mes</b>
Mañana	De 9'00 a 14'00 h.	<b>25'00 €</b>
Tarde	De 17'00 a 23'00 h.	<b>30'00 €</b>
Día completo	De 9'00 a 14'00 h. De 17'00 a 23'00 h.	<b>40'00 €</b>

### **2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.**

#### **2.1. ABONADO PISCINA CUBIERTA**

TIPOS DE BONOS	JÓVENES (De 14 a 25 años)	ADULTOS (de 26 a 64 años)	MAYORES (a partir de 65 años)
BONO MENSUAL COMPLETO	30'00 €	35'00 €	28'00 €
BONO MENSUAL MAÑANAS	25'00 €	28'00 €	22'00 €
BONO 10 USOS	21'00 €	29'00 €	18'00 €
BONO 20 USOS	50'00 €		

#### **2.2. ABONADO SALA DE FITNESS**

TIPOS DE BONOS	TARIFA
- BONO MENSUAL COMPLETO	20 €
- BONO MENSUAL MAÑANAS	18 €
- BONO 12 SESIONES	23 €

#### **2.3. ABONOS COMBINADOS**

A. FÍSICO (BONO MENSUAL) + SAUNA SESIÓN/SEMANAL)	23'00 €/mes
NADO LIBRE (BONO MENSUAL) + SAUNA	37'00 €/mes

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SESIÓN/SEMANAL)	
-----------------	--

**2.4. ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO**

1. Individual
2. Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar, a partir de 4 años).
3. Abono de sesiones (a partir de 4 años)

CARNET BAÑISTA	TEMPORADA (Iva incluido)	MENSUAL (Iva incluido)	QUINCENAL (Iva incluido)
- INDIVIDUAL	40 €	27 €	20 €
- 2 PERSONAS	66 €	43 €	28 €
- 3 PERSONAS	91 €	59 €	37 €
- 4 PERSONAS	115 €	68 €	42 €
- MAS DE 4 PERSONAS	133 €	83 €	51 €
<b>ABONO 10 SESIONES DÍAS LABORABLES - 32 € (Iva incluido)</b>			

La duración de los abonos quincenales será la de una quincena natural (del 1 al 15 o del 16 al 30/31 según el mes correspondiente).

Los abonos mensuales tendrán una validez coincidente con el mes natural (del 1 al 30/31 según el mes correspondiente).

La duración de los abonos de temporada se fijará una vez se establezca la temporalidad oficial de la campaña de Piscinas al Aire Libre, debiendo tener esta como mínimo una duración de 2 meses (naturales o no).

**2.5. ABONO COMBINADO ESPECIAL**

BONO ESPECIAL	SERVICIOS INCLUIDOS	TARIFA
	- Nado Libre (Piscina climatizada) De lunes a sábado - Fitness. (Sala de musculación) De lunes a sábado - Sauna (1 sesión / semanal 1 h.)	41 €

**2.6. ABONADO SAUNA**

BONO 10 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)	27 €
BONO 20 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)	38 €

**2.7. ABONO DEPORTISTA FEDERADO LOCAL (NUEVO)**

Sólo para personas con LICENCIA FEDERATIVA y ficha vigente con algunos de los clubes deportivos con domicilio social en Montilla.

Esta licencia posibilita solo y exclusivamente el libre acceso en las fechas y horarios establecidos a las instalaciones cedidas al club al que pertenece, para sus entrenamientos y competiciones.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Podrá realizarse únicamente en la modalidad INDIVIDUAL y con extensión anual (del 1 al 31 de diciembre) o por TEMPORADA (de septiembre a mayo)

ANUAL INDIVIDUAL: **50'00 €**

TEMPORADA INDIVIDUAL: **35'00 €**

**Nota importante:** Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta (quincenal, mensual y piscina al aire libre), caducarán a fecha 31 de diciembre. Las sesiones pendientes de uso se podrán canjear al comienzo de año por la diferencia de precio de la nueva tasa.

**D) VARIOS**

**1. PUBLICIDAD.**

(Utilización de espacios para publicidad)

Son espacios para la colocación de PUBLICIDAD FIJA, durante el periodo que se establezca que puede ser, o bien por temporada deportiva o por año natural.

Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales:

Temporada deportiva o año: ..... **30'00 € / m2**

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes o asociaciones que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas municipales, podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las cesiones de uso que tengan.

Previa autorización del Ayuntamiento (SMD), en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un contrato de gestión de la publicidad estática de la instalación en cuestión, en el que la asociación deportiva concesionaria, deberá pagar al Ayuntamiento de Montilla, el 30% del espacio publicitario colocado, que revertirá en ayudas para las demás actividades y asociaciones que utilicen la mencionada instalación deportiva.

Los espacios publicitarios deberán ser aprobados, ante de su colocación, por el Ayuntamiento de Montilla (SMD), que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos y por el mantenimiento y control del diseño de la instalación.\_\_\_\_

**2. SERVICIO DE GUARDERÍA.**

MODALIDAD 1:	2 € / Sesión
MODALIDAD 2:	19 € / mes (3 Sesiones / semana)

**3. CAMPUS O CAMPAMENTOS DEPORTIVOS.**

Se establecen los siguientes grupos en función de las características técnicas de la actividad.

- Horario (matinal, ampliado, completo)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Oferta (actividades, estancia y manutención y alojamiento)
- Otras prestaciones.

Se definen los grupos en función del coste / día o actividad completa.

GRUPOS	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6
TARIFA	4 € / Día	6 € / Día	10 € / Día	80 € Actividad Completa	100 € Actividad Completa	120 € Actividad Completa

Se delega en la comisión técnica del Servicio Municipal de Deportes en base a la clasificación del grupo, previo estudio del proyecto de la actividad.

#### **4. ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE AMBITO LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.**

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera, aparte de la cesión de las instalaciones, de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen los siguientes grupos:

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
1 HORA	15 €	28 €	43 €	56 €	70 €
1 DÍA	140 €	270 €	420 €	560 €	700 €

Se delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

#### **OTROS**

Por cualquier otra, actividad o no, distinta a las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento por sí, o bien conjuntamente o a través de Asociaciones, Clubes Deportivos, Empresas, etc....., el importe de la entrada será de 1 €. no obstante, cuando las características o singularidad de la actividad lo aconseje, la Comisión podrá aprobar cuantías distintas del precio por este concepto, a la vista de la propuesta que se presente, a la que se acompañará memoria de la actividad y estudio de costes de la misma.

#### **5. CESIÓN DE MATERIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y NATACIÓN.**

(Asociaciones y colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).

Se establecen grupos en función del material cedido (cantidad, características, etc.) y el número de horas o duración de la actividad.

Independientemente se FIJA una FIANZA en función de los GRUPOS, reintegrables a la entrada de material facilitado, siempre y cuando no sufran daños o desperfectos que dieran lugar a la retirada de la misma.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
MATERI AL	35 €	68 €	135 €	230 €	330 €
FIANZA	14 €	28 €	54 €	100 €	135 €

## 6. ACCESO AUTOMATIZADO DE INSTALACIONES.

Duplicado o renovación de tarjeta o carné.....  
€

### ARTICULO 6º.- GESTIÓN.

- a) Los interesados en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, deberán solicitarlo al Ayuntamiento con indicación del servicio, actividad o instalación a utilizar, debiendo efectuar el pago previo, cuyo justificante deberá presentar en el momento de utilización de la instalación o realización de la actividad.
- b) El Ayuntamiento concederá o denegará esa utilización, en función del tipo de actividad a realizar y de la disponibilidad de las instalaciones.
- c) Igualmente los/las interesados/as en que se les presta el Servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta Ordenanza, se atenderán a la norma interna de funcionamiento del Servicio Municipal de Deportes, así como al Reglamento que regula el uso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

### ARTICULO 7º.- EXENCIONES.

a) Estarán exentos del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, el Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla. De igual manera, las actividades deportivas municipales, organizadas por el Servicio Municipal de Deportes, bien directamente o a través de asociaciones o entidades.

b) Los clubs federados del municipio podrán utilizar las instalaciones deportivas en los horarios que se les adjudique según la normativa vigente, sin tener que abonar la tarifa de utilización establecida, pero para ello deberán los componentes de cada club federado estar en posesión del carné de abonado al SMD especial para deportistas federados. Este carné deberá ser mostrado a la entrada de las instalaciones cuando le sea requerido.

c) Las Asociaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Montilla, podrán hacer uso de la Sala de Reuniones y Aulas correspondientes previa solicitud de los interesados, quedando exentos del pago del importe del Precio Público.

d) Los/as trabajadores/as del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Montilla y los/as voluntarios/as de Protección Civil de nuestra Localidad, en función de las características especiales de su puesto de trabajo, única y exclusivamente en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área previa regulación y aprobación del SMD.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

e) Los/as niños/as de 0 a 3 años de edad están exentos del pago del importe del Precio Público, única y exclusivamente en cuanto a la entrada a piscinas al aire libre y piscina cubierta.

f) Aquellas familias que por sus condiciones socio-económicas sean propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, a través de informe al Servicio de Deportes, así como a las personas que actúen de tutores en aquellos supuestos de intercambios sociales, acogida, etc.

g) La cesión a los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos, que no dispongan de instalaciones deportivas cubiertas o al aire libre, para el desarrollo de las clases de educación física, dentro del horario escolar, y soliciten el uso de instalaciones deportivas municipales para el cumplimiento de la normativa educativa, con la excepción de las piscinas.

#### ARTICULO 8º.- BONIFICACIONES.

En atención al principio de capacidad económica, sobre el importe del Precio Público establecido en el artículo 5º, en concepto de REDUCCIONES Y/O BONIFICACIONES, les será de aplicación las siguientes correcciones en la tarifa:

##### 8.1 PARA ENTIDADES O PERSONAS JURÍDICAS.

a) Hasta un 50% cuando el destino del uso o aprovechamiento tenga carácter cultural y/o educativo, no lucrativo.

b) Se establece una bonificación del 100% en casos de especial interés, de utilidad pública o en casos de actividades benéfico-sociales.

##### 8.2 PARA CIUDADANOS O PERSONAS FÍSICAS.

a) **Familia numerosa:** Para los miembros de familias numerosas se aplicará las siguientes correcciones de la tarifa:

1. Familia numerosa de categoría general: 25%
2. Familia numerosa de categoría especial: 40%

Para la verificación de esta condición se deberá presentar el Título se Familia Numerosa.

b) **Jubilados y Pensionistas:** Los usuarios/as mayores de 65 años, así como los que presenten la condición de "pensionista", que obtengan una pensión inferior a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, se les aplicará una bonificación del 30 % sobre el importe del Precio Público.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Documento acreditativo de la condición de perceptor de prestaciones económicas periódicas contributivas o no, entendiéndose por tal, comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista del solicitante y del importe de la pensión.
- Tarjeta acreditativa de pensionista.

c) **Jóvenes:** Los jóvenes de 14 a 25 años inclusive, tendrán una bonificación del 30% sobre el importe del Precio Público.

Se deberá presentar el D.N.I. del solicitante.

d) **Personas con discapacidad:** a las personas con discapacidad, dependiendo del grado con el que hayan sido valorados se les aplicarán las siguientes correcciones:

1. Entre el 33% y el 49% de discapacidad, el 25%
2. Del 50% de discapacidad en adelante, el 50%

Para ello, deberán acompañar a la autoliquidación la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado.
- e) **Personas desempleadas:** Establecer un descuento del 30% para personas y miembros de su unidad familiar en situación de desempleo que cumplan con los siguientes requisitos:
  1. Que lleven más de un año en el desempleo.
  2. Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar el salario mínimo interprofesional.
  3. La unidad familiar deberá estar empadronada en el término municipal de Montilla.
  4. La relación familiar deberá ser siempre de primer grado.A efectos de verificación de dichos requisitos, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, asimismo será necesaria la comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes y acreditación del Servicio Andaluz de Empleo en el que se especifique el periodo de desempleo.
- f) **Bono familiar:** por cada dos miembros de una misma unidad familiar inscritos en alguna de las actividades descritas en la Ordenanza, se podrá inscribir gratis un tercer miembro de la misma familia, durante el mismo periodo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:
  1. La relación familiar deberá ser siempre de primer grado.
  2. Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar en cinco veces el salario mínimo interprofesional.
  3. La unidad familiar deberá estar empadronada en el término municipal de Montilla.A efectos de verificación de dichos requisitos, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, asimismo será necesaria la comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes y la presentación de los dos primeros recibos abonados. Esta bonificación se aplicará sobre el recibo de menor importe.
- g) **Más de una actividad:** Los usuarios que estén inscritos en más de una actividad tendrán el 25% de descuento a partir de la segunda actividad y siguientes. El orden en la actividad lo determinará el precio de la misma de forma descendente.

Estas REDUCCIONES O BONIFICACIONES son aplicables única y exclusivamente a "LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES DIRIGIDAS", debiendo ser acreditado dicha condición de beneficiario cada vez que se realice un pago y será de aplicación a los usuarios/as empadronados en el municipio de Montilla.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas bonificaciones o reducciones, no son de aplicación al alquiler o entradas a las instalaciones deportivas, ni al sistema de abonados al SMD, excepto a la Sala de Fitness que se considera programa dirigido.

## ARTICULO 9º.- DEVENGO.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Los Precios Públicos se devengan y nace la obligación de contribuir desde el comienzo de la prestación del servicio o realización de las actividades indicadas en el artículo 5º de esta ordenanza, o en el momento de la inscripción para las distintas actividades.

Y para las piscinas al Aire libre y Piscina Cubierta, por el mero hecho de solicitar el acceso al recinto en que se encuentran las instalaciones, bienes y servicios de las Piscinas Municipales.

#### **ARTICULO 10º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.**

**a)** Los Precios Públicos exigibles por la utilización de las instalaciones se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto o utilización de los servicios e instalaciones enumeradas en el artículo anterior.

**b)** Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**c)** Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la tasa en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, al personal habilitado a este efecto por el Ayuntamiento, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado, a la que se acompañarán una fotografía reciente del solicitante o solicitantes, según los casos, y documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.

**d)** Para el pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se establecen las siguientes modalidades atendiendo a las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan:

1º A través de entidad bancaria:

- Ingreso en ventanilla.
- Domiciliación bancaria.

2º En la propia administración del Servicio Municipal de Deportes.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Trascurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

**e)** Las reservas de usos de las Instalaciones se pagarán en momento de ser efectuadas las mismas, previo al disfrute del derecho. Así mismo cuando por razones ajenas al S.M.D. no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

**f)** El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnets, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

**g)** Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea en presencia del titular o autorizado por el mismo.

#### **ARTÍCULO 11º.- DEVOLUCIÓN**

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Procederá la devolución del Precio Público regulado en esta Ordenanza, previa autorización del órgano correspondiente, en los casos y cuantías siguientes:

a) Cuando la suspensión del servicio o actividad deportiva, se produzca por causas imputables al Servicio de Deportes, procederá la devolución del 100% de la tarifa de que se trate, o bien, el canje o cambio a otra actividad o cursillo o por otro servicio de los ofertados por el Servicio de Deportes. La devolución se solicitará por el interesado en el Servicio Municipal de Deportes, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Quando por causas climatológicas los servicios con reserva de espacio en centros deportivos al aire libre no se puedan prestar o desarrollar, no se procederá a la devolución de los importes satisfechos por los usuarios. Estos podrán solicitar el cambio de reserva de espacio del mismo servicio para fechas posteriores..

b) Con carácter general no existe derecho a la devolución del Precio Público, en caso de renuncia por parte de los interesados, con las siguientes excepciones:

1. Procede la devolución previa solicitud del interesado, si dicha solicitud se produce antes del inicio de la actividad contratada.

2. Una vez iniciada la actividad, se procederá a la devolución cuando se demuestre la incapacidad para la práctica deportiva mediante informe médico. Se devolverá la parte proporcional de las sesiones pendientes por disfrutar, siempre que la cantidad de sesiones no sean inferiores al 50% de la temporalidad del programa.

La devolución del importe deberá ser solicitada por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla.

#### **ARTÍCULO 12º.- REPARACIÓN DE DAÑOS.**

Quando la utilización lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones o bienes, el beneficiario, sin perjuicio del pago del Precio Público, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

El Ayuntamiento podrá exigir los avales que estime convenientes para garantizar las instalaciones.

#### **ARTÍCULO 13º.- NORMAS REGLAMENTARIAS Y DE FUNCIONAMIENTO**

a) Se establecen normas reglamentarias que regulan el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

b) El Ayuntamiento de Montilla (SMD) persigue, en la gestión de los Servicios o Instalaciones Deportivas, los siguientes objetivos:

- Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica deportiva, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
- Acercar la actividad deportiva a los escolares del municipio a través de diferentes

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

programas deportivos.

- c) El Ayuntamiento de Montilla (SMD), o en su caso la empresa concesionaria del servicio, no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositados expresamente en los lugares habilitados al efecto.
- d) El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.
- e) Todo usuario deberá presentar para cumplimentar su inscripción el DNI, una fotografía y un número de cuenta bancaria para el cobro de las mensualidades. Se le entregará una tarjeta con sus datos personales que le acredite como usuario de la instalación.
- f) El usuario habrá de identificarse antes de acceder a la instalación al personal de la misma. Si se hacen uso de los bonos deberán presentarse para el acceso.
- g) Los usuarios son responsables de los daños que por su negligencia puedan sufrir las instalaciones y el material deportivo, quedando obligados a resarcir los gastos ocasionados. De igual manera los objetos perdidos serán guardados un máximo de 15 días, transcurridos los cuales la instalación no será responsable de ellos.
- h) El Ayuntamiento de Montilla (SMD) se reserva el derecho de utilización preferente y exclusiva de la instalación para el caso de la celebración de cursos, campañas deportivas, actuaciones artísticas, exposiciones y otros actos análogos en los que intervenga como organizador o colaborador.
- i) En caso de impartición de cursos y actividades se tendrán en cuenta las normas siguientes:
- Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad deberán presentar la hora de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a..
  - El alumno/usuario quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.
  - El hecho de inscribirse en algún curso o actividad organizada o hacer uso de las instalaciones deportivas, no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.
  - Se accederá a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio de la sesión.
  - Los niños menores de 4 años podrán acudir acompañados de su padre/madre si el monitor lo cree oportuno en las primeras sesiones de familiarización, el resto de los niños deberán acudir solos a las clases, excepto los programas acuáticos de bebés.
- j) Las tarifas establecidas se corresponden con cada uno de los servicios o utilizaciones que en las mismas se contemplan y el ingreso del Precio Público faculta al usuario al disfrute de las instalaciones complementarias, así como duchas, vestuarios, etc., si bien, con carácter general, cada una de las actividades, servicios o usos que se presten o autoricen y que se relacionan en el artículo 5 relativo a las tarifas, es independiente en sí misma, y el disfrute simultáneo de dos o más, dará lugar a la exacción del Precio Público correspondiente a cada una de ellas.
- k) El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o tiquets que acrediten el ingreso o pago, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones. Una vez abandonado el recinto por el usuario, se extinguirá el derecho al uso de las instalaciones, aunque no haya espirado el tiempo del uso concertado.

l) Se podrá establecer restricciones de uso en función de la capacidad de las instalaciones circunstancia que quedará a criterio de la dirección.

## ARTÍCULO 14º.- NORMAS PARTICULARES

### 14.1. PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

a) Los grupos y edades establecidos para incorporarse en los programas actividades deportivas son las siguientes:

Bebés : de 6 meses a 3 años.

Niños: 4 y 5 años.

Niños: de 6 a 13 años.

Jóvenes: 14, 15 y 16 años

Adultos: de 17 a 59 años.

Mayores: de 60 años en adelante.

En caso de ser menor de 13 años la solicitud de inscripción deberá ser firmada por el/la padre/madre o tutor, que será quien lo represente en todo caso.

b) Los usuarios/as que no renueven (sin causa justificada) la mensualidad de los programas que tengan una periodicidad de temporada, se le considerará, a efectos de plaza, que ha perdido su derecho en beneficio de otro usuario.

c) Para dar comienzo a un programa, una vez planificado y ofertado, se deberá cumplir con la ratio mínima establecida por el SMD. En caso contrario no será llevado a cabo.

Así mismo para el mantenimiento de los programas deberán cumplir con la ratio establecida por el SMD, reservándose éste el derecho de suspender dicho programa.

d) En la aplicación de posibles reducciones (Navidad, Semana Santa, incorporaciones durante el mes, etc.) y para evitar la aparición de fracciones, se redondeará “al alza” cuando la fracción resultante sea igual o superior a la mitad mas uno, y a la baja, en caso contrario.

e) Cuando el Servicio Municipal de Deportes suspenda excepcionalmente los cursos o programas que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales, se ofrecerá a los usuarios afectados las siguientes posibilidades:

1. Realizar las sesiones suspendidas en otra jornada y horarios a efectos de garantizar el número total de usos contratados en el periodo en cuestión.

2. Solicitar la devolución de la parte proporcional de las sesiones no recibidas durante el curso a partir de 2 sesiones perdidas.

f) El Servicio Municipal de Deportes, se reserva el derecho de suspender hasta 2 sesiones / mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de las cuotas.

### 14.2. PARA LOS ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES (Entradas y usos)

a) Los grupos y edades establecidos para la utilización de las Instalaciones Deportivas

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Municipales son las siguientes:

Bebés: de 0 a 3 años.

Menores: De 4 a 13 años.

Jóvenes/Adultos: a partir de 14 años.

- b) El acceso de personas hasta 12 años, tanto a la Piscina de Verano como a la piscina Cubierta para Nado Libre y Baño Libre, debe realizarse sólo y exclusivamente acompañado de un/a adulto/a.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal por la que se regulaban las tasas sobre prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya relación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, será de aplicación a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 13º.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LA TASA SOBRE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO A FAVOR DE EMPRESAS DE EXPLOTADORAS DE TELEFONIA.

Se da cuenta de la propuesta del Tte. de Alcalde Delegado del Area de Hacienda, que fue objeto de dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha visto el recurso seguido con el nº 142/2009, interpuesto por France Telecom España, S.S.U. (Orange), contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montilla el 23 de octubre de 2008 y ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 2013.

Desestima parcialmente el recurso contra la citada Ordenanza Fiscal, declarando la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales “con independencia de quien sea el titular de aquéllas”, y del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil que afecten

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

a la general o una parte importe del vecindario “tanto si son titulares de las correspondientes redes” que transcurran por el dominio público local “como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas”, así como del artículo 5 regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho.

Asimismo se recoge en la sentencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el fallo de esta sentencia una vez adquiriera la misma firmeza.

Por afectar a elementos básicos del tributo, como el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible y la cuota tributaria del servicio de telefonía móvil y, teniendo en cuenta que para el resto de empresas explotadores de servicios ya existe otra “Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Aprovechamiento especial del dominio Público Local”, y en ella se recoge en el artículo 4º, referido de la cuota tributaria, en su apartado 3.9. que tributarán la empresas explotadoras de servicios de suministro al 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal, es por lo que, en aplicación de la sentencia se propone se adopte por el Pleno Municipal:

1º.- Dejar sin efecto la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general”.

2º.- Publicar en el Boletín de la Provincia de Córdoba el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Andalucía en el recurso nº 142/2009, de fecha 16 de enero de 2013.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó estimar la propuesta presentada cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

En este momento siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuándose con la misma a las veintiuna horas y diez minutos.

#### **14º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.-**

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero pasado, por la que se procede a la aprobación de la liquidación del Presupuesto, tanto de la entidad local, como de los organismos autónomos de la misma, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

.../...

#### **15º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El Pleno de la Corporación, queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos, con fecha 20 de febrero de 2013, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

presupuestaria, en el que se detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los Capítulos 1 a 9 de los Estados de gastos e ingresos presupuestarios, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón y tienen conocimiento los Sres. concejales.

**16º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos elaboración, relativo a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por importe de 144.471,25 euros, según relación de facturas de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón y tienen conocimiento los Sres. concejales.

**17º.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE APLICACIONES.**

Se da cuenta de expediente de suplemento de crédito- crédito extraordinario expediente 11/2013, para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón y tienen conocimiento los Sres. concejales.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó la aprobación del expediente de modificación de crédito 11/2013, de cuyo detalle queda constancia y tienen conocimiento los Sres. concejales, a excepción al crédito extraordinario que afecta a la aplicación 07 432 48031, por importe de 5.000 euros, que queda pendiente sobre la mesa.

**18º.- INFORMES SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2012**

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos y la Tesorería, de fechas 28 y 29 de enero pasado, respectivamente, en cumplimiento de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

**19º.- PROPUESTA AMORTIZACION PLAZA Y PUESTO DE POLICIA LOCAL Y CREACION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA.**

Se da cuenta de la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Organización, del siguiente tenor literal:

“El Jefe de la Policía Local, teniendo en cuenta que se queda una plaza de Policía vacante, tras la jubilación de su titular, recomienda en escrito de fecha 8 del actual amortizar dicha plaza y crear una de Oficial con el fin de adecuar el organigrama de la plantilla para su mejor funcionamiento y desarrollo de turnos en dicho servicios.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Por lo expuesto, se propone crear una plaza y puesto de Oficial de la Policía Local y amortizar una plaza y puesto de Policía, que se ha quedado vacante por jubilación de su titular.”

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La modificación de la actual plantilla de personal funcionario mediante la amortización de una plaza de Policía que se encuentra actualmente vacante y la creación de plaza de Oficial, cuya descripción y valoración será idéntica al resto de plazas de Oficial ya creadas existentes en la plantilla.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

**20º.- PROPUESTA DESCUENTO EN NOMINA DE LAS AUSENCIAS AL TRABAJO POR CAUSA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DE LUGAR A UNA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Organización, del siguiente tenor literal:

“La Disposición Adicional trigésima octava de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece, en su apartado uno que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (en el que está incluido el personal de las administraciones locales), comportará, la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

En el apartado dos de dicha Disposición Adicional se especifica que en el caso de la Administración del Estado, el descuento no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los requisitos y condiciones determinados en la misma.

La Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre de 2012), en su artículo 3, fija que para el personal de la Administración del Estado el descuento en nómina de estos días no será de aplicación a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de las cuales

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.

A falta de una regulación específica sobre este asunto para los empleados municipales, se propone fijar los mismos criterios establecidos para la Administración del Estado detallados en el párrafo anterior, para el personal del Ayuntamiento de Montilla.”

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diez votos a favor, de los concejales de los grupos Popular y Andalucista y once abstenciones, de los concejales, de los grupos Socialista e IULV-CA, acordó aprobar la propuesta presentada.

### **21º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE ELIMINACION DEL REQUISITO DE LAS PEONADAS PARA CUBRIR EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO.**

Se da cuenta de la propuesta del grupo Andalucista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 25 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“Ante la grave situación agraria, con unas pérdidas de cosecha de un 40% menos en uva y un 72% en aceituna respecto a años anteriores en nuestro municipio, hacen que este año 2013, sea especialmente perjudicial para los jornaleros andaluces y montillanos, que no podrán cubrir las 35 peonadas mínimas exigidas para poder acceder a una prestación por subsidio agrario.

Al tratarse de una situación excepcional, y de graves consecuencias para la economía de los hogares andaluces sin excepción de los montillanos, el Partido Andalucista, solicita al Gobierno Central que adopte una medida excepcional, que permita a todos los andaluces y andaluzas que han realizado sus cotizaciones al régimen de la Seguridad Social, el acceso al cobro del subsidio agrario sin el requisito de las peonadas.

Al mismo tiempo, recuerda que ya en febrero del pasado año, el Partido Andalucista, hizo entrega en el palacio de la Moncloa, de miles de firmas de andaluces, que reclamaban un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía.

La situación del paro en Andalucía es intolerable y de emergencia social, alcanzando la cifra de 1,5 millones de parados, de los cuales 2789 corresponde a Montilla. Por lo tanto le pedimos al Gobierno que adopte medidas excepcionales y de urgencias, para paliar la crítica situación de miles de familias montillanas y andaluzas.

También solicitamos al Gobierno Andaluz, PSOE-IU un cambio en sus políticas de empleo, ya que las políticas empleadas hasta ahora han demostrado ser un fracaso, poniendo a nuestra Comunidad a la cabeza del paro, y haciendo cada vez más vulnerable a nuestra población.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que el pleno de Montilla inste al Gobierno Central a que sea eliminado el requisito de las peonadas para poder cobrar el subsidio agrario, como medida temporal para el año 2013-2014.

Segundo.- Que se traslade este acuerdo a la mesa del Parlamento de Andalucía, a la mesa del Congreso de los Diputados y al Subdelegado del Gobierno en Córdoba.”

.../...

En el transcurso de las intervenciones, abandonó la sesión el concejal del grupo Popular, D. José Repiso Torres.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Andalucista, siete votos en contra de los concejales del grupo Popular y una abstención, del Sr. Repiso Torres, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del ROF, al haberse ausentado de la sesión una vez iniciada la deliberación del asunto, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

### **22º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS DE LA PIE.**

Se da cuenta de la propuesta del grupo Andalucista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“Que en la sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2013, el Pleno de la Corporación asumió el compromiso de reconocer la enmienda presentada por el grupo Andalucista en esa misma sesión si la participación de Ingresos del Estado asignada a este Ayuntamiento para el ejercicio 2013 era superior al 4% con respecto a la cantidad asignada en el año anterior.

El detalle de la enmienda es:

-Incrementar en 40.000,00 €, la partida 16-151-21000 de Conservación de Vías Públicas Urbanas, como lo cual quedaría presupuestada para 2013 en 155.000,00 euros.

-Incrementar en 26.869,40 € la partida 16-151-21002 de Conservación de Vías Públicas Rústicas, resultando en el presupuesto del 2013, con 53.224,00 euros.

En la sesión plenaria celebrada el 16 de enero de 2013 se nos informa por parte del

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Concejal Delegado de Hacienda que dicho incremento del PIE llega al 8% con respecto al año anterior y es por lo que el Grupo Andalucista,

SOLICITA:

1º.- Iniciar el oportuno expediente de modificación de créditos para el cumplimiento del citado compromiso plenario.

2º.- Que se incluya este asunto como punto en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario.”-

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

### **23º.- PROPUESTA DE IULV-CA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta del grupo de IULV.-CA que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con éste ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen Local.

En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1879 y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La reforma ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. La clave de la reforma reside en le debilitamiento de la democracia local a través

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

de la reducción de sus competencias.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los Ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos. Es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 CE así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Montilla muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2º.- Eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

3º.- Comunica igualmente al Gobierno central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este anteproyecto de Ley y promover una ley de financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.”

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

.../...

Sometida a votación la propuesta presentada, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que la integran, excepto al apartado primero de la misma que contó con el voto en contra de los siete concejales del grupo Popular.

#### **24º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.**

Se da cuenta de la propuesta del grupo de Socialista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los Ayuntamientos se hace que peligran seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resuelto una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleo públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montilla somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada:

1º.- Reafirmar la autonomía local y la transcendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a votación la propuesta presentada, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que la integran, excepto al apartado tercero de la misma que contó con el voto en contra de los siete concejales del grupo Popular.

Por la Presidencia se indicó que dado lo avanzado de la hora, se procedía a dar por finalizada la sesión, quedando el resto de puntos para una próxima.

Y siendo las veinticuatro horas del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo y firmada por el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de O. y F. aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que firmo y sello por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 23/5/2013

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 24/5/2013



265D2E410336AD12D895

Código seguro verificación (CSV) 265D 2E41 0336 AD12 D895